



.....**ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.....
.....**SESIÓN EXTRAORDINARIA 03**.....

Siendo las 09:00 am del día miércoles 24 de abril del presente año, en el municipio de Coronango, estado de Puebla, reunidos en el salón de cabildos de la presidencia municipal, en mi carácter de Titular de la Unidad De Transparencia su servidora, Hilda Palalia Ramírez, da la bienvenida al comité de transparencia y procede a declarar abierta la sesión convocada, procediéndose a dar lectura y en su caso, la aprobación al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista.**
2. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
3. **Análisis. Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la determinación y en su caso la aprobación, para la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, de diez hábiles más para la respuesta de la solicitud con número de folio 21043032400020, de acuerdo al artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Puebla. misma que se deberán reportar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), del periodo correspondiente al presente año**
4. Clausura de la sesión

Primer punto. - pase de lista.

Se procede al pase de lista con la asistencia del presidente y los integrantes:

C. Jorge Espíndola Robles	Presidente del Comité de Transparencia	Presente
C. Antonio Rojas Romero	Integrante del Comité de Transparencia	Presente
C. Julio Cesar Galicia Ortega	Integrante del Comité de Transparencia	Presente

Se informa que, para efectos del quorum legal se encuentran presentes los tres miembros del comité para sesionar y desahogar la presente sesión

Segundo punto. – lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Se procede a la votación para aprobar el orden del día, con tres votos a favor se aprueba por unanimidad.

Se solicita al comité informe si existe algún tema adicional a incorporarse a la Sesión.

1. **Análisis. Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la determinación y en su caso la aprobación, para la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, de diez hábiles más para la respuesta de la solicitud con número de folio 210430324000020, de acuerdo al artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Puebla. misma que se deberán reportar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), del periodo correspondiente al presente año**

2. ANTECEDENTES

SOLICITUD DE INFORMACIÓN. - El doce de marzo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia del H. ayuntamiento de Coronango recibió la solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 210430324000020, en la que se requirió lo siguiente:

Solicito de la manera más atenta que se me proporcione la siguiente documentación e información referente a la Unidad de Transparencia o área de la Entidad que se encargue de atender y coordinar las funciones en materia de transparencia y acceso a la información. 1.- Nombres y apellidos, acta de aprobación de su designación, oficina de presentación ante el ITAIPUE y demás documentación con la cual se acredita el Titular de la Unidad de Transparencia.

2.- Constancias, reconocimientos y reportes de capacitaciones y cursos tomados durante el ejercicio 2023 por el Titular de la Unidad de Transparencia para el cumplimiento de sus atribuciones.

3.- La declaración patrimonial en versión pública del Titular de la Unidad de Transparencia, así como su información curricular (obligaciones de transparencia generales).

4.- Estructura orgánica de la Unidad de Transparencia (Organigrama del área).

5.- Normatividad interna vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales (Reglamentos, Lineamientos, Manuales de procedimientos y políticas o reglas de operación).

6.- Informe anual del ejercicio 2024 de la Unidad de Transparencia en donde se dé a conocer el número de solicitudes recibidas, atendidas y rechazadas, así como los avances y resultados en cumplimiento de las atribuciones establecidas por la Ley.

7.- Programa o Plan de Trabajo de la Unidad de Transparencia para el ejercicio 2024 en donde se identifiquen los objetivos, las actividades a realizar y las fechas de programación.

8.- Acta de aprobación de la integración del Comité de Transparencia, acta de la Primera Sesión de este Comité en la cual se designaron los cargos y responsabilidades de sus integrantes y Plan de Trabajo para el ejercicio 2024.

3 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO. --

La Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 150 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla le solicita al Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta al solicitante.

En este acto pide el uso de la palabra el C. Jorge Robles Espíndola, presidente del Comité de Transparencia y refiere que en uso de sus funciones y atendiendo a lo que disponen los artículos 22 fracción II, y 114, 115 fracción III, 118 y 120 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación a la propuesta de la determinación de la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NUMERO 210430324000020**, y en su caso la aprobación de la elaboración de la misma de información que existen en la información a la Coordinación de la Unidad de Transparencia.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

En relación con el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra señala:

Artículo 132. La respuesta, a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. "

En relación con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra señala:

Artículo 135 La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo refrendo en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

Documentación que, a consideración de este H. Comité de Transparencia resultan viables para aprobar la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NUMERO 210430324000020** en virtud de que cumplen con los fundamentos antes citados, así como la elaboración de la Solicitud.

Acto continuo y una vez expuesto lo anterior, el Comité de Transparencia previo análisis de las propuestas que es materia del presente punto de la orden del día, procedieron a su aprobación correspondiente, por lo que una vez que emitieron su respectivo voto se hace constar que se tiene: 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones públicas; por tal motivo se informa que se **APRUEBAN por UNANIMIDAD** la totalidad de las propuestas de versione enlistadas en la tabla antes descrita.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, se emite lo siguiente.

-----ACUERDO S. E. 03/2024-----

RESOLUCIÓN PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las y los titulares de las Áreas competentes a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación de plazo por diez días más para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio **210430324000020**, requerido por la Unidad de Transparencia.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en los artículos 132 de la Ley General, de Transparencia Acceso a la Información Pública, realice las notificaciones involucradas en la atención de la solicitud de mérito. Notifíquese copia de la presente resolución por medio de oficio a las personas titulares de las Áreas involucradas en la atención de la solicitud de acceso a la información.

CUARTO PUNTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las 11:00 am del día miércoles 24 de abril del presente año y no habiendo otro punto que tratar se da por concluida la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, firmado los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a que haya lugar. –

C. Jorge Espindola Robles	Presidente del Comité de Transparencia 	  
C. Antonio Rojas Romero	Integrante del Comité de Transparencia 	  
C. Julio Cesar Galicia Ortega	Integrante del Comité de Transparencia 	  

-----fin de acta-----